



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 5 de marzo de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 433/2011. (2012ED0126)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA N.º 189/2011

En Badajoz, a 5 de diciembre de 2011.

D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrada-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Ordinario n.º 433/2011 tramitado en ejercicio de una acción de división de cosa común en el que interviene, como demandante, Promociones Extremadura 2004 Jácena, SL, representada por el Procurador D. Miguel Fernández de Arévalo y Delgado y asistida por el Letrado D. José María García Morán y, como demandados, D. Juan Gallardo Sánchez y D.ª Catalina Gallardo Sánchez, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández de Arévalo y Delgado, en nombre y representación de Promociones Extremadura 2004 Jácena, SL, frente a D. Juan Gallardo Sánchez y D.ª Catalina Gallardo Sánchez, en situación procesal de rebeldía:

1. Declaro la extinción de la situación de pro indiviso sobre la finca urbana sita en la c/ Cristóbal Oudrid n.º 14 de Badajoz, inscrita al Folio 204, del Tomo 2016, Libro 548, Inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad n.º 3 de Badajoz.
2. Declaro la condición indivisible de dicha finca.
3. Acuerdo la venta en pública subasta de la finca citada conforme a la normativa de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entregándose la cantidad obtenida en la subasta a los condóminos en proporción a su participación en la finca, es decir, el 34,9622% a Promociones Extremadura 2004 Jácena, SL; el 32,5189% a D.ª Catalina Gallardo Sánchez y el otro 32,5189% a D. Juan Gallardo Sánchez.
4. Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación informando a los litigantes que no se admitirá dicho Recurso si, al interponerlo, no han procedido a la consignación de un depósito de cincuenta euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal (0329 de Banesto indicando el n.º de procedimiento), lo que deberá ser acreditado.



Lo mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Gallardo Sánchez y Catalina Gallardo Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a cinco de marzo de dos mil doce.

El/la Secretario/a Judicial

